



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 26 MAY 2014

Expte. N° 17.028/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se autorice el pago de 4 (cuatro) horas extras semanales a favor del Sr. Gustavo Javier MEDEIROS, personal de apoyo universitario Categoría 5 del Comedor Universitario del personal de esta Universidad dependiente de la citada Secretaría, con efecto retroactivo al 14 de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUE fundamenta su pedido en el hecho de que el Sr. MEDEIROS realiza la selección, adquisición, carga y traslado de los víveres necesarios para la elaboración del menú diario; tarea que se realiza durante los días martes y jueves, en el horario de 18:00 a 20:00 horas.

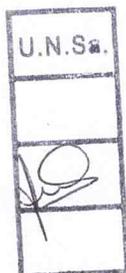
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006, a favor del Sr. Gustavo Javier MEDEIROS, personal de apoyo universitario del Comedor Universitario del personal de esta Universidad dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con efecto al 14 de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, con el cumplimiento de hasta un máximo de cuatro (4) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, de Rectorado.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0521-14